



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 27 de noviembre de 2020
TR. N° 0447-2020-R-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 27 de noviembre de 2020, se ha expedido la siguiente resolución:

"RESOLUCIÓN N° 0447-2020-R-UNALM.- La Molina, 27 de noviembre de 2020.

CONSIDERANDO: Que, mediante Resolución N°838-2019-R-UNALM de fecha 28 de noviembre del 2019 se aprobó la *"Directiva para el cuidado integral de la salud mental en la Universidad Nacional Agraria La Molina"*; Que, mediante comunicación DBU-UNALM N°284-2020 de fecha 23 de noviembre del 2020, la Directora de Bienestar Universitario eleva la actualización de la norma citada en el considerando precedente en cumplimiento del compromiso 8 del Convenio N°022-2020-MINEDU; Que, la UNALM suscribió el 05 de marzo del 2020 el *"Convenio de Colaboración Interinstitucional entre el Ministerio de Educación y la Universidad Nacional Agraria La Molina"* cuyo objeto es contribuir a la mejora de la calidad y el logro de resultados del servicio educativo de la Universidad mediante la transferencia de recursos, previa verificación del cumplimiento de las condiciones establecidas en la Norma Técnica para la implementación de la *"Herramienta de incentivos"* para el fortalecimiento del servicio educativo de las universidades públicas; Que, el compromiso 8 en el convenio citado es: *"Fortalecimiento del cuidado integral de la salud mental entre los miembros de la comunidad universitaria"*; tiene como meta reportar la planificación e implementación del documento normativo objetivo, institucionalizando las orientaciones y/o procedimientos universitarios que promuevan, fortalezcan y atiendan la salud mental en la comunidad universitaria, de acuerdo a lo establecido en la ficha técnica del compromiso; Que, mediante Resolución Ministerial N°935-2018-MINSA se aprobó los *"Lineamientos de Política Sectorial en Salud Mental"* cuyo objetivo es establecer los lineamientos de Política Sectorial para el cuidado integral de la salud mental de la persona, familia y comunidad; Que, mediante Resolución Viceministerial N° 197-2019-MINEDU se aprobó *"Los lineamientos para el cuidado integral de la salud mental en las universidades"* cuyo objetivo es establecer las disposiciones que contribuyan al adecuado desenvolvimiento de los miembros de la comunidad universitaria y a la apropiada convivencia entre ellos y con la sociedad, fortaleciendo el cuidado integral de la salud mental en las universidades, con pleno respeto de su autonomía; Que, el Decreto Supremo N° 009-2020-MINEDU aprobó el *"Proyecto Educativo Nacional al 2036: El reto de la ciudadanía plena"*; Que, mediante Resolución Ministerial 363-2020-MINSA, se aprobó el Plan de Salud Mental en el Contexto Covid-19-Perú, 2020-2021; Que, contando a la firma del Convenio Interinstitucional, con una norma aprobada y difundida, se sostuvo diversas capacitaciones, reuniones y comunicaciones entre el MINEDU, la Dirección de Bienestar Universitario, miembros del Centro Médico y la Oficina de Asesoría Legal de la UNALM, aprobando elevar una propuesta de actualización a la *"Directiva para el cuidado integral de la salud mental en la Universidad Nacional Agraria La Molina"*; Por estas consideraciones, y de conformidad con lo establecido en el artículo 314°, literales b) del Reglamento General de la UNALM y, estando a las atribuciones conferidas al señor rector, como titular del pliego;



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 27 de noviembre de 2020
TR. N° 0447-2020-R-UNALM

SE RESUELVE: ARTÍCULO ÚNICO.- Aprobar la actualización de la "*Directiva para el cuidado integral de la salud mental en la Universidad Nacional Agraria La Molina*"; documento resultante de la ejecución del Convenio de Colaboración Interinstitucional entre el Ministerio de Educación y la Universidad Nacional Agraria La Molina, Meta 8, el cual consta de diez (10) folios y forman parte de la presente resolución. Regístrese, comuníquese y archívese.- Fdo.- Enrique Ricardo Flores Mariazza.- Rector.- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez.- Secretario General.- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumplo con poner en su conocimiento.

Atentamente,




SECRETARIO GENERAL

C.C.: OCI,R,DIGA,URH



DIRECTIVA PARA EL CUIDADO INTEGRAL DE LA SALUD MENTAL EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Introducción

La presente Directiva se desarrolla a fin de establecer disposiciones que favorezcan el desenvolvimiento de la comunidad universitaria - incluyendo autoridades, personal docente, administrativo y estudiantes de pre y post grado- en una adecuada convivencia entre ellos y la sociedad, fortaleciendo el cuidado de la salud mental en la UNALM.

Promoverá el trabajo articulado intra e inter institucional, a través del desarrollo y fortalecimiento de una red de soporte en la salud mental a favor de la comunidad universitaria, garantizando su bienestar, mediante la prevención de factores de riesgo individual y comunitario, que afecten su integridad y la promoción del respeto, la afabilidad y la cortesía.

Objeto

Orientar la promoción de la salud mental y la prevención de factores de riesgo individual y comunitario, favoreciendo el bienestar y cuidado de la salud mental de la comunidad universitaria, en el marco de su autonomía y desde la perspectiva comunitaria.

Base Legal

- Constitución Política del Perú.
- Ley de Salud Mental N.º 30947.
- Ley Universitaria N.º 30220.
- Ley N.º 27942, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual.
- Decreto Supremo N.º 007-2020-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley N.º 30947, Ley de Salud Mental.
- Ley General de Salud N.º 26842.
- Ley Marco de Aseguramiento Universal N.º 29344.
- Ley General de la Persona con Discapacidad N.º 29973.
- Ley del Código de Ética de la Función Pública N.º 27815.
- Decreto Supremo N.º 033-2015-SA. Reglamento de la Ley N.º 29889, ley que modifica el artículo 11º de la Ley N.º 26842. Ley General de Salud que garantiza los derechos de las personas con problemas de salud mental.
- Estatuto de la UNALM
- Reglamento General de la UNALM
- Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N.º 27444, aprobado por Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS y sus modificatorias, decretos legislativos N.º 1272 y 1295.
- Resolución Ministerial N.º 935-2018-MINSA que aprueba los "Lineamientos de Política Sectorial en Salud Mental".
- Resolución Viceministerial N.º 197-2019-MINEDU que aprueba "Los lineamientos para el cuidado integral de la salud mental en las universidades".
- Decreto Supremo N.º 009-2020-MINEDU que aprueba el "Proyecto Educativo Nacional al 2036: El reto de la ciudadanía plena".
- Resolución Ministerial 363-2020-MINSA, que aprueba el Plan de Salud Mental (en el Contexto Covid-19-Perú, 2020-2021).

Las normas mencionadas, incluyen sus normas modificatorias, complementarias, conexas o aquellas que las sustituyan.





Artículo 1.- Alcance

Las directrices establecidas orientan la implementación de la Ley de Salud Mental y su reglamento, así como la normativa vigente vinculada a la materia, en la Universidad Nacional Agraria la Molina, y es aplicable en los ámbitos preventivo, promoción y fortalecimiento de la salud mental en la comunidad UNALM, constituida por docentes, estudiantes de pre y post grado, egresados y personal no docente.

Artículo 2.- Principios y enfoques de actuación

Son de aplicación los enfoques comunitario, de derechos humanos, discapacidad, de determinantes de la salud, de curso de vida, de territorialidad y de orientación al bien común, así como los previstos, en su caso, en la Ley de Salud Mental, en la Ley Universitaria, y en los Lineamientos de Política Sectorial en Salud Mental, los mismos que se incluyen de manera progresiva y con los énfasis necesarios de acuerdo a la realidad de cada Universidad. Todo ello dentro del marco de la autonomía universitaria.

Asimismo, se pondrá especial énfasis en la perspectiva de salud mental positiva, de tal forma que empodere a las personas, reparando el bienestar y mejorando la calidad de vida, desarrollando actividades como el fomento del apoyo mutuo, solidaridad, acción colectiva, cohesión comunitaria, así como de la resiliencia individual, el entretenimiento saludable y seguro, la parentalidad positiva, el fortalecimiento del manejo del estrés y afrontamiento positivo y el fomento de la actividad física, entre otros.

Artículo 2.- Conceptos básicos o definiciones

2.1. Atención Integral de la Salud Mental

Se entiende a las intervenciones de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación en salud mental, ésta no se reduce a los síntomas o diagnósticos, déficits y discapacidades de las personas, sino que hace énfasis en las fortalezas, capacidades y aspiraciones. La atención integral de la salud mental está dirigida a la comunidad en tanto estos son ámbitos a los que pertenece el sujeto de cuidado y en los que cotidianamente se desenvuelve y encuentra tanto la esperanza como el sentido de vida¹. En el caso del presente documento se hace referencia a la Comunidad entendida como aquella que es constituida por los diversos actores de la universidad, los cuales interactúan y mantienen un sentido de comunidad en el ámbito universitario.

2.2. Capacidad resolutive

Es la capacidad de producir el tipo de servicios de salud mental necesarios para solucionar las diversas necesidades de las personas y se sujeta a la especialización y tecnificación de sus recursos.

2.3 Autocuidado

Capacidad de cada persona de desarrollar recursos propios para cuidarse y tomar control de su propia vida. Se fundamenta en la buena autovaloración, en la autovalía para enfrentar la vida, en la obtención de oportunidades para la consecución de metas y sueños que contribuyan al empoderamiento y resiliencia individual, por lo tanto, es una construcción individual y colectiva que necesita de recursos externos para desarrollarse¹.



2.4 Centro de Salud Mental Comunitaria Universitario- CSMCU

Son considerados como las Instituciones prestadoras de servicios de salud (IPRESS) dentro del ámbito universitario. En el caso que la universidad cuente con este centro, el CSMCU será parte de la Red de soporte para el cuidado integral de la salud mental de la comunidad universitaria. No siendo obligatorio que las universidades cuenten con un CSMCU

2.5 Cuidado integral de la salud mental

Acciones y actitudes que trabajadores/as de salud internos y externos a la universidad, así como los propios miembros de la comunidad despliegan en forma horizontal y solidaria para crear las condiciones que procuren favorecer la conservación o recuperación de la salud mental, con especial énfasis en las personas en situación de vulnerabilidad y grupos de especial protección, personas en situación de riesgo, abandono o desprotección y las víctimas de violencia. Se sustenta en una relación de afecto, empatía y respeto de saberes. Para el caso de las universidades incluye acciones de promoción, prevención de la salud mental.

2.6 Detección

Consiste en la identificación de conductas y señales que pueden resultar en desencadenantes de problemas de salud mental.

2.7 Factor de protección

Es una condición que mejora la resistencia de las personas a los factores de riesgo y trastornos. En su mayoría, los factores de protección son idénticos a las características de salud mental positiva, tales como la autoestima, fortaleza emocional, pensamiento positivo, destrezas sociales y de resolución de problemas, habilidades para el manejo del estrés y sentimientos de control.

2.8 Factor de riesgo

Característica o atributo individual, dual, presente o pasado, para el cual se ha encontrado una asociación positiva con el aumento de frecuencia de una enfermedad¹. Se trata de cualquier rasgo, característica o exposición de un individuo que aumente su probabilidad de sufrir una enfermedad o lesión¹. Los factores de riesgo pueden ser biológicos, psicológicos o sociales, tales como migración, violencia, falta de soporte familiar.

2.9 Intervenciones comunitarias en salud mental

Actividades o acciones de carácter promocional, preventivo y recuperativo que se realizan con la participación protagónica de la propia persona, la familia y/o la comunidad, en beneficio de la salud mental individual y colectiva.

2.10 Modelo de atención comunitario de salud mental

Es el modelo de atención de la salud mental centrado en la comunidad, que fomenta la promoción y protección de la salud mental, así como la continuidad de cuidados de la salud de las personas, familias y colectividades con problemas de salud mental, en cada territorio, con la participación protagónica de la propia comunidad¹.





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

En el caso del presente documento se hace referencia a la Comunidad entendida como aquella que es constituida por los diversos actores de la universidad, los cuales interactúan y mantienen un sentido de comunidad en el ámbito universitario.

2.11 Prevención de problemas de salud mental

Es el desarrollo de intervenciones dirigidas a subgrupos de población cuyo riesgo de desarrollar un problema de salud mental es significativamente más alto que el promedio, según evidencia comprobada de factores de riesgo psicológicos o sociales.

2.12 Problemas de salud mental

Se trata de afectaciones a la salud mental y comprende:

Problema psicosocial: dificultad generada por la alteración de la estructura y dinámica de las personas o entre estas y su ambiente.

Trastorno mental y del comportamiento: condición mórbida que sobreviene en una determinada persona, afectando en intensidades variables el funcionamiento de la mente y el comportamiento, el organismo, la personalidad y la interacción social, en forma transitoria o permanente.

2.13 Promoción de la salud mental

Se desarrolla desde la perspectiva de salud mental positiva, de tal forma que empodere a las personas, reparando el bienestar y mejorando la calidad de vida, desarrollando actividades como el fomento del apoyo mutuo, solidaridad, acción colectiva, cohesión comunitaria, así como de la resiliencia individual, el entretenimiento saludable y seguro, la parentalidad positiva, el fortalecimiento del manejo del estrés y afrontamiento positivo y el fomento de la actividad física, entre otros.

2.14 Salud mental

Es el proceso dinámico de bienestar, producto de la interrelación entre el entorno y el despliegue de las diversas capacidades humanas, tanto de los individuos como de los grupos y colectivos que forman la sociedad. Incluye la presencia de conflictos en la vida de las personas, así como la posibilidad de afrontarlos de manera constructiva. Implica también el proceso de búsqueda de sentido y armonía, que se encuentra íntimamente ligado a la capacidad de autocuidado, empatía y confianza que se pone en juego en la relación con las demás personas, así como con el reconocimiento de la condición propia y ajena, de ser sujeto de derechos.

2.15 Red de soporte para el cuidado integral de la salud mental de la comunidad universitaria

Se conforma como un espacio a través del cual la universidad podrá articular el accionar de las instancias, grupos y actores de la comunidad universitaria relacionados al cuidado integral de la salud mental u otros afines.

La Red **también** articula con los actores territoriales externos vinculados con la salud mental para asegurar la atención y cuidado integral de la comunidad universitaria. Desarrolla sus acciones aplicando los enfoques de derechos humanos, curso de vida, territorialidad, entre otros, a partir del Modelo de atención comunitario de salud mental.

Las acciones de diseño, implementación y evaluación incorporan al personal de salud, de





tutoría, psicopedagogía, psicología, asistencia social, que estarán dirigidas a todos los miembros de la comunidad universitaria, como estudiantes, docentes y trabajadores no docentes.

2.16 Telemedicina para el cuidado de la salud mental

Provisión de servicios de salud mental a distancia en los componentes de promoción, prevención, u otros de acuerdo a la autonomía universitaria, prestados por personal de la salud competente, a través de las tecnologías de la información y comunicación (TIC) con el propósito de facilitar el acceso a los servicios de salud a la población. Para lo cual se debe contar como mínimo con computadoras, servicio de internet, teléfono fijo o celular.

Artículo 3.- Directrices

3.1. Establecimiento de la Red de soporte para la salud mental

La universidad establece, mediante acto resolutivo del órgano competente, la red de soporte para el cuidado integral de la salud mental de la comunidad universitaria, la misma que:

- a. Desarrolla criterios para identificar a miembros de la comunidad universitaria que pudieran encontrarse en situación de riesgo o vulnerabilidad (personas que sufren discriminación o violencia por razones de género, edad, procedencia, entre otros), a partir de lo cual diseña, aprueba, implementa y evalúa planes y programas para el cuidado integral de la salud mental.
- b. Realiza estrategias para la promoción, prevención, de la salud mental desde el modelo de atención comunitario de Salud Mental, e incluye servicios a distancia para los casos que se requieran cuando no es posible la asistencia presencial¹
- c. Realiza la detección de problemas de salud mental y la derivación externa correspondiente y brindar orientación sobre problemas de salud mental.
- d. Realiza el fortalecimiento de capacidades a través de la formación de tutores en temas de consejería y acompañamiento emocional desde el modelo de salud mental comunitaria.
- e. Fomenta la articulación intra e interinstitucional de la gestión de la salud mental, a través de la aprobación de documentos normativos y la aplicación de los mismos tomando como condiciones mínimas lo establecido en el presente documento.
- f. Cuenta con los materiales e instrumentos, insumos, recursos humanos especializados y logística necesaria, para lo cual gestiona institucional e interinstitucionalmente conforme a su competencia y autonomía, el cuidado de la salud mental a la comunidad universitaria, a través de las instituciones prestadoras de salud.
- g. Fomenta la transversalización del cuidado de la Salud Mental en la gestión institucional, pedagógica y cultura institucional, a través de la aprobación de documentos normativos y la aplicación de los mismos tomando como condiciones mínimas lo establecido en el presente documento. En ese sentido incorpora el enfoque de salud mental, desde el Modelo de salud mental comunitario, en las mallas curriculares de las facultades, escuelas o carreras de medicina, psicología, enfermería, trabajo social, tecnología médica, así como otras carreras o programas de estudio vinculados a áreas de la salud, contenidos de salud mental acorde con la realidad epidemiológica, el modelo de atención comunitaria y conforme lo dispone en el Reglamento de la Ley de Salud Mental.

¹ Conforme al literal a) del artículo 11 de la Ley 26842, Ley General de Salud, modificada por la Primera Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30947, Ley de Salud Mental.



- h. En el contexto de situaciones sociales extraordinarias y colectivas como desastres, pandemias, entre otras, la red o la que haga sus veces, mantiene el cuidado de salud mental, a través de programas y consejerías que aborden los temas vinculados a la situación desencadenante. Dichas acciones se implementan conforme a las normativas emitidas o por emitirse por el ente rector en salud.

Conformación de la red:

- a. Representante del Rectorado.
- b. Representante de Vicerrectorado Académico.
- c. Representante de decanos.
- d. Representante de la Oficina de Relaciones Públicas.
- e. Representante de Recursos Humanos
- f. Directora de Bienestar Universitario.
- g. Representante de la Dirección de Estudios Generales.
- h. Representante de la Subdirección de Servicio Médico.
- i. Representante de la Coordinación de Tutoría.
- j. Representante de la Escuela de Posgrado.
- k. Representantes Estudiantiles.
- l. Representante del Centro de Innovación Educativa

3.2. Establecimiento del Comité técnico multidisciplinario de salud mental

El Comité técnico multidisciplinario de salud mental es quien preside la Red y estará integrado por:

- a. Un profesional en Psicología de la Sub dirección de Servicio médico-SDSM
- b. Un personal médico de la SDSM
- c. Un/a trabajador/a social de RRHH y un/a trabajador/a social de Bienestar universitario
- d. Enfermero/a de la SDSM

3.3 Ejes estratégicos para el cuidado integral de la salud mental en la comunidad universitaria

La UNALM, en articulación con las instancias descentralizadas de salud (Centros de Salud Mental Comunitarios u otros), realiza la conservación, mejora y cuidado de la salud mental individual y colectiva, de la comunidad universitaria a través de 4 ejes estratégicos los mismos que se desarrollan con pertinencia cultural y perspectiva de género.

Empoderamiento de la comunidad universitaria

Generar condiciones, estímulos y oportunidades que incentiven la participación, el encuentro, organización, sentido comunitario y fortalecimiento de la comunidad universitaria. Para ello se deberá brindar información suficiente y oportuna, de manera accesible en el abordaje de los determinantes de la salud.

Fomento y protección de entornos saludables

Implementar acciones que favorezcan la generación y conservación de factores de protección de salud mental, tales como de promoción de la cultura de paz, de convivencia democrática, intercultural e inclusiva, vínculos afectivos, sentido de pertenencia, desarrollo socioafectivo, no discriminación ni vulneración de derechos, entre otros, destinadas a generar y cohesionar vínculos sanos y seguros en la comunidad universitaria.



Fomento de estilos de vida activos y saludables

Implementar programas de promoción del fortalecimiento de factores protectores y prevención de factores de riesgo, que integren componentes de salud física¹ y mental, en los diferentes escenarios familiares, de pareja, educativos, recreativos y laborales de la comunidad universitaria, lo cual incluye brindar infraestructura lúdica, deportiva, de esparcimiento y acciones sostenibles para la promoción del autocuidado y el desarrollo de intereses que actúen como factores protectores.

Estrategia de Comunicación Social

Sensibilizar presencial y no presencialmente, sobre salud mental, promoviendo autonomía, la integración, el respeto, valoración de las diversidades y la horizontalidad, así como una crítica ante patrones de dominación, discriminación, exclusión, estigmatización, desconfianza y fragmentación de la sociedad. Previendo y rechazando la estigmatización de quienes experimentan problemas de salud mental.

3.4- Promoción, prevención y atención en el cuidado de la salud mental

Para las acciones relacionadas a la promoción, prevención y atención al cuidado de la salud mental, la universidad considerará:

3.4.1 Desarrollo de la promoción del cuidado integral de la salud mental

- a. Fortalecer espacios que favorezcan las interacciones sociales saludables.
- b. Fomentar prácticas de conductas saludables que fortalezcan la identidad y autoestima, y favorezcan el autocuidado de los miembros de la comunidad universitaria.
- c. Fortalecer la participación estudiantil a través de diversas formas de organización y espacios que cultiven y velen por el bienestar y la salud mental, que promuevan el desarrollo de competencias, sentido de pertenencia y los vínculos afectivos.
- d. Implementar acciones que promuevan una cultura de respeto y valoración de las diversidades emocionales, sexuales, de género, intelectuales, culturales, físicas, sensoriales, sociales y de personalidad, reconociendo y valorando la diversidad.

3.4.2 Fortalecimiento de la prevención de problemas de salud mental

- a. Fomentar tamizajes de salud mental de manera informada, identificando grupos de riesgo poblaciones en condición de vulnerabilidad y grupos de especial protección y factores de riesgo de los miembros de la comunidad universitaria.
- b. Sensibilizar y concienciar a los miembros de la comunidad universitaria para erradicar estigmas y discriminación y favorecer un clima de tolerancia y la búsqueda de ayuda oportuna y adecuada.
- c. Brindar información accesible y oportuna sobre los servicios de salud mental que aborda y las instancias del sector salud competentes en la materia.
- d. Promover la implementación de mecanismos, con la participación activa de los/las docentes, que alerten, oportunamente, sobre señales de posibles problemas de salud mental en la comunidad educativa.





3.43 Atención integral y oportuna de la salud mental

- a. Identificar los problemas de salud mental con mayor prevalencia entre los miembros de la comunidad universitaria.
- b. Desarrollar estrategias para la gestión del acceso de los estudiantes, docentes y demás personal a servicios de atención de la salud y la salud mental, con énfasis en las personas en situación de vulnerabilidad y grupos de especial protección, en las personas en situación de riesgo, abandono o desprotección.
- c. Efectuar, de ser pertinente, la referencia de la persona usuaria a las instancias competentes del sector salud para la atención que corresponda.
- d. Realizar el seguimiento al estado de la salud mental de la persona usuaria atendida.

3.5.- Planes de Mejora Institucional

La UNALM, a través de la Red de soporte para el cuidado de la salud mental de la comunidad universitaria diseñan y desarrollan progresivamente planes y programas para el cuidado de salud mental, medidas de mejora que promuevan el desarrollo socioafectivo, la convivencia, el autocuidado y la autonomía, el desarrollo de las competencias y enfoques transversales, entre otros que se asocian al bienestar.

3.6.- Recursos Humanos y ámbito laboral

Para el accionar de la Red de apoyo o el que haga sus veces, La UNALM dispone de recursos humanos profesionales dedicados a trabajar en equipo interdisciplinario para la implementación de planes y programas de prevención de factores de riesgo individual y comunitario y que favorezcan el bienestar y cuidado de la salud mental de la comunidad universitaria, Este equipo disciplinario podrá recibir por lo menos dos veces al año capacitación en la materia, así como espacios de prevención del síndrome de agotamiento profesional. Dichas acciones se realizarán contando con la asistencia técnica de los establecimientos de salud locales estatales y no estatales.

3.7.- Evaluación, sistematización y socialización de avances

LA UNALM, progresivamente, establece mecanismos de evaluación permanentes, de los avances en el cuidado integral de la salud mental de los miembros de la comunidad universitaria de manera participativa y, asimismo, efectúan las mejoras pertinentes en el marco de las disposiciones contenidas en estos lineamientos y los documentos normativos que emitan. Para ello, sistematizan lo implementado y acuerdan una fecha semestral de socialización de avances, la misma que será difundida en formatos amigables a la comunidad universitaria, por medios físicos y virtuales. Asimismo, elaboran reportes semestrales sobre la atención y el estado de las personas atendidas.

3.8.- Red de soporte para el cuidado integral de la salud mental de la comunidad universitaria

Mientras no se conforme la Red de soporte para el cuidado integral de la salud mental de la comunidad universitaria, **la Dirección de Bienestar Universitario asumirá la competencia para el cumplimiento de lo establecido, lo cual será definido por el órgano de gobierno.**



3.9.- Establecer una articulación inter e intra institucional sobre los casos de salud mental

- a. Coordinar estrategias para fortalecer las capacidades de sus gestores en materia de salud mental para los miembros de la comunidad universitaria, realizando foros de discusión sobre salud mental comunitaria con las autoridades de la universidad y facultades.
- b. Desarrollar y articular mecanismos de formación en materia de salud mental para los miembros de la comunidad universitaria.

3.10. Formación profesional e investigación con enfoque de salud mental comunitaria

- a. La UNALM favorece la incorporación del componente de salud mental, a través de la capacitación de los docentes tutores en temas que favorezcan el desarrollo humano, la convivencia en respeto y armonía.

3.11. - Emergencia sanitaria por el brote del coronavirus (COVID-19) u otras de similares dimensiones.

- a. Fomentar la realización de actividades presenciales y virtuales que conlleven a la conciliación de una vida académica, familiar, laboral.

Las mismas que podrán apuntar a:

- Fomentar el autocuidado de la salud mental.
- Fortalecer los vínculos y cercanía no presencial, entre los miembros de la comunidad universitaria.
- Difusión de medios de comunicación para la atención de orientación y consejería en situaciones vinculadas a la afectación de la salud mental.





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS

Primera- Un/a representante designado/a de la Red de Soporte para la Salud Mental deberá informar semestralmente al Consejo Universitario sobre los avances y necesidades que se presenten en la implementación de la presente Directiva.

Segunda.- La Red de Soporte para la Salud Mental realizará una revisión anual sobre la idoneidad del presente documento normativo para efectuar las modificaciones pertinentes que garanticen una adecuada protección de los derechos de la comunidad universitaria, frente a la debida atención de la salud mental de acuerdo a lo establecido por el marco normativo vigente emitido por el Ministerio de Salud como ente rector en la materia

Tercera.- LA UNALM realiza la difusión del presente documento normativo a través de:

- a) El portal institucional, redes sociales y sus diferentes órganos o unidades institucionales.
- b) Entrega de guías informativas dirigidas a los miembros de la comunidad universitaria, a través de medios electrónicos a los miembros de la comunidad universitaria.

Cuarta.- Conforme a lo establecido en la vigesimocuarta disposición complementaria transitoria del Estatuto de la UNALM, la implementación de lo establecido en la presente directiva será de forma gradual y, en concordancia con el proyecto de presupuesto anual y el Programa de Fortalecimiento para la Calidad de la UNALM.

Quinta.- LA UNIVERSIDAD constituye la Red de soporte para el cuidado integral de la salud mental de la comunidad universitaria o la que haga sus veces y aprueba la elaboración del plan de trabajo en un plazo máximo de (30) días calendario, a fin de garantizar la salud mental en comunidad universitaria.

